



Alcaldía de Medellín

CONVOCATORIA MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN AVON- RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN

INFORME FINAL DE VALORACIÓN CATEGORÍA LÍNEA MENCIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN AVON – RECONOCIMIENTO A LOS LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN

(14 de septiembre 2023)

La Secretaría de las Mujeres, en virtud de la resolución N° 202350033871 del **28 de abril de 2023**, dio apertura a la Convocatoria Mención Especial Fundación Avon: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín; cuyo objetivo es: “Implementar una acción afirmativa para la participación y la autonomía económica de las mujeres mayores de 29 años de la ciudad de Medellín, contribuyendo así con la igualdad de género y la transformación de imaginarios y representaciones sociales sexistas, mediante la realización de la “Convocatoria Mención Especial Fundación Avon: Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín 2023” y con la entrega de (4) cuatro estímulos económicos a cuatro (4) mujeres”. En la convocatoria hay dos Menciones Especiales: 1. Mención especial Mujeres que trabajan por, con y para mujeres y 2. Mención especial representantes independientes Avon.

1. **INSCRIPCIONES RECIBIDAS el 29 de junio de 2023** a las 5:00 p.m. cerró la convocatoria en la línea Categoría la línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín con un total de (31) inscritas.
2. El día **13 de julio de 2023** la Secretaría de las mujeres por medio de la plataforma de estímulos para la cultura www.medellin.gov.co/estimulos/, publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos. Los días **14, 15 y 16 de julio de 2023** se recibieron las subsanaciones de documentos administrativos.

El **27 de julio de 2023** se publicó el informe final de verificación de documentos, en este, se determinó el estado de las inscritas, así:

- **En Estudio:** Veintitrés (23) inscripciones en ambas categorías quedaron habilitadas para valoración de jurados.



Alcaldía de Medellín

- **Rechazadas:** Ocho (8). Estas inscripciones resultaron rechazadas.

2.1 MENCIÓN ESPECIAL MUJERES QUE TRABAJAN POR, CON Y PARA MUJERES

2.1.1 CONFORMACIÓN DE TERNA DE JURADOS: La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó **una terna de jurados para cada Mención Especial**.

Esta terna estuvo conformada por jurados externos a la Alcaldía de Medellín, esto es, profesionales vinculados laboralmente a AVON Colombia, Fundación AVON y Natura &co, en el marco de la alianza Secretaría de las Mujeres – Fundación AVON.

La Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas, con base a los criterios definidos en los lineamientos de la línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, Mención especial Mujeres que trabajan por, con y para mujeres, descritos a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Capacidades	Son habilidades que tiene y desarrolla la mujer como autonomía, liderazgo, empuje y servicio.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la mujer relacionadas con la promoción y protección de los derechos y bienestar de otras mujeres y de sí misma.	30
Valores	Son los principios que rigen su liderazgo como servicio, honestidad, compromiso y solidaridad.	30
Criterios de desempate		
Seminario	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10



Alcaldía de Medellín

Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Total		30

El puntaje final, es el resultado de la suma de los puntajes asignados por cada jurado integrante de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate puede sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante puede obtener hasta 340 puntos.

2.1.3 PROCESO DE LA VALORACIÓN. Mención especial Mujeres que trabajan por, con y para mujeres. Las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Ariana Dahian Carreño	JURADO Carolina Henao Restrepo	JURADO 3 Paula Andrea Hoyos	PUNTAJE FINAL
1	980-2-005	43606819	86	90	90	266
2	980-2-006	43105101	90	80	80	250
3	980-2-007	1152187545	53	90	90	233
4	980-2-008	43842835	60	75	75	210
5	980-2-018	1017196251	63	80	60	203
6	980-2-001	43.741.866	65	70	55	190
7	980-2-011	42940540	50	90	50	190
8	980-2-009	86671729	53	74	55	182



Alcaldía de Medellín

9	980-2-012	1017213111	45	45	65	155
10	980-2-019	1053829136	20	83	50	153
11	980-2-004	39172499	20	55	70	145
12	980-2-020	527743	38	75	30	143
13	980-2-010	31960443	42	50	50	142
14	980-2-015	43077112	38	37	55	130
15	980-2-014	52694029	15	25	40	80
16	980-2-016	32209650	31	15	0	46
17	980-2-013	43873056	0	30	15	45
18	980-2-017	1035861580	0	15	10	25
19	980-2-021	43021466	0	0	25	25

2.1.4 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN: De acuerdo con los puntajes dos mayores asignados por la terna de jurados en la **Mención especial Mujeres que trabajan por, con y para mujeres**, y considerando que esta categoría otorga dos estímulos, los jurados recomiendan adjudicarlos a:



Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	980-2-005	Lina Patricia Vasco Bastidas	43606819	266	\$9.000.000
2	980-2-006	Paula Roldán Piedrahita	43105101	250	\$9.000.000

2.1.5 REVISIÓN DE IMPEDIMENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, categoría mujeres que trabajan por, con y para mujeres, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales

En el caso que, sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.

2.2 MENCIÓN ESPECIAL REPRESENTANTES INDEPENDIENTES AVON

2.2.1 CONFORMACIÓN DE TERNA DE JURADOS: La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó **una terna de jurados para cada Mención Especial.**

Esta terna estuvo conformada por jurados externos a la Alcaldía de Medellín, esto es, profesionales vinculados laboralmente a la AVON Colombia, Fundación AVON y Natura &co, en el marco de la alianza Secretaría de las Mujeres – Fundación AVON.

La Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe,



Alcaldía de Medellín

igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas, con base a los criterios definidos en los lineamientos de la línea Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, Mención especial Representantes Independientes AVON, descritos a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Capacidades	Son habilidades que tiene y desarrolla la mujer como autonomía, liderazgo, empuje y servicio.	30
Valores	Son los principios que rigen su liderazgo como servicio, honestidad, compromiso y solidaridad.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la mujer relacionada con la promoción y protección de los derechos y bienestar de otras mujeres y de sí misma.	30
Subtotal		90
Criterios de desempate		
Seminario	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate. Este valor se asignará 1 sola vez por parte de la Secretaría de las Mujeres.	10
Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Subtotal		30

2.2.3 PROCESO DE LA VALORACIÓN. Mención Especial Representantes Independientes AVON. Las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:



Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Ariana Dahian Carreño	JURADO 2 Carolina Henao Restrepo	JURADO 3 Paula Andrea Hoyos	PUNTAJE FINAL
1	980-1-009	1128407125	75	85	90	250
2	980-1-004	21307123	45	75	80	200
3	980-1-007	43896457	49	70	45	164
4	980-1-003	43615469	30	45	40	115

2.2.4. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN: De acuerdo con los puntajes dos mayores asignados por la terna de jurados en la **Mención Especial Representantes Independientes AVON**, y considerando que esta categoría otorga dos estímulos, los jurados recomiendan adjudicarlos a:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	980-1-009	Mónica Liliana Blandón	1128407125	250	\$9.000.000
2	980-1-004	Sofía Jaramillo Puerta	21307123	200	\$9.000.000

2.1.6 REVISIÓN DE IMPEDIMIENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la Mención Especial Fundación AVON – Reconocimiento a los liderazgos de las Mujeres de Medellín, **Mención Especial Representantes Independientes Avon**, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales

En el caso que, sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.



Alcaldía de Medellín

3. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO. Para hacer efectiva la entrega de los estímulos la Secretaría de las Mujeres realizará un proceso administrativo y técnico de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Aceptación del estímulo por parte de la participante.
- Acompañamiento permanente en la entrega de documentos y si aplica en la subsanación de los mismos.
- Gestión de documentos para la adjudicación de los estímulos.
- Radicación de documentos en la Secretaría Hacienda para desembolso del estímulo.

El estímulo será desembolsado en un cien por ciento (100%), una vez se haya cumplido todos los requerimientos.

4. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDORES. Teniendo en cuenta los procedimientos del Municipio de Medellín para el desembolso de estos estímulos, las beneficiarias deberán realizar el trámite de inscripción a proveedores el cual no tiene costo. Puede resolver sus inquietudes con respecto a este trámite a través de la línea 3855555 extensiones 1178, 8638, 7218 y 6476 o en el correo electrónico gestion.proveedores@medellin.gov.co. Solamente las 2 inscritas con el puntaje más alto en cada categoría deben adelantar el trámite de inscripción a proveedores. Además, se les recuerda que si alguna de las inscritas ya ha realizado este trámite para vigencias anteriores no es necesario volver a inscribirse como proveedor para la convocatoria actual.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE VALORACIÓN. Se les informa a las participantes que cuentan con plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe para presentar sus observaciones; las cuales únicamente se recibirán a través del correo reconocimientomujeres@medellin.gov.co. Dichas observaciones sólo podrán versar sobre aspectos procedimentales más no sobre la asignación de los puntajes, pues la Secretaría de las Mujeres acata las recomendaciones de los y las jurados para otorgar los estímulos.



Alcaldía de Medellín

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

ANGÉLICA ORTIZ MAYA

Secretaria de Despacho Secretaria de las Mujeres
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
 ELIANA VILLAMIZAR PATIÑO Profesional técnica Contratista Pascual Bravo	 ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres	 LIDA MARÍA CASTAÑO LONDOÑO Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres
	 SARA BEDOYA LÓPEZ Abogada Despacho – contratista Secretaría de las Mujeres	
	 JUAN CAMILO PARRA Contratista Profesional Especializado Secretaría de las Mujeres	